

ANUNCIOS EN GENERAL

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CÁCERES

ASUNTO. Convocatoria Programa e-Administración

Diligencia para hacer constar que el anuncio publicado por error el 29 de abril de 2015, queda sin efecto, procediendo a su publicación nuevamente

Cáceres, 6 de mayo de 2015.- La Administración del BOP

MODELO DE CONVOCATORIA PROGRAMA "Innocámaras-Fomento del uso de la administración electrónica en PYME (eAdministración)"

Convocatoria de ayudas a PYMES y autónomos para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de procesos electrónicos y de eAdministración.

1. CONTEXTO

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto con la/las Cámara/s de Comercio de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, han puesto en marcha el Programa *Innocámaras-Fomento del uso de la administración electrónica en PYME (eAdministración)*, en adelante eAdministración, en el marco del Programa Operativo "Investigación, Desarrollo e Innovación por y para las Empresas – Fondo Tecnológico" con aplicación en el territorio nacional, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres

Este Programa tiene como objetivo principal fomentar el uso de la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital; acercar la Administración a las empresas y maximizar la mejora de su productividad y competitividad, a través de servicios electrónicos completos. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la mejora de procesos y el uso de las herramientas relacionadas con la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

El Programa eAdministración se caracteriza por su orientación hacia las necesidades específicas de las empresas destinatarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones de apoyo directo a empresas.

Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de Procesos Electrónicos y de eAdministración. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la mejora de sus procesos de negocio, mediante la telematización de los mismos. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

. **Fase I – Consultoría de Mejora de Procesos (CMP).** En esta fase se incluye un sistema de diagnóstico asistido y personalizado. Se trata de un análisis de los procesos de la empresa para determinar los aspectos en los que la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital pueden contribuir a la mejora de la productividad y la competitividad: reducción de cargas administrativas, agilidad en los procedimientos con la AAPP, automatización de procesos que incorporen evidencias electrónicas certificadas (firma digital, sello de tiempo, notificaciones electrónicas certificadas etc.) que garanticen la seguridad jurídica de los mismos, posibilidad de implementar la facturación electrónica, etc.

La consultoría concluirá con la elaboración de un Documento de Mejora de Procesos mediante herramientas y trámites de eAdministración (certificado, firma, e-factura...) que servirá como guía para la fase de Implantación. Además incluirá un informe sobre todos los trámites que puede realizar la empresa con las AAPP, según su localización.

Para la ejecución de esta fase, el Programa contará con una red de Asesores Tecnológicos, pertenecientes a las Cámaras, especializados y formados en la metodología del Programa, que dinamizarán y apoyarán el desarrollo del mismo y serán el referente o soporte de las empresas destinatarias a nivel local.

La consultoría concluirá con la elaboración de un Documento de Mejora de Procesos (DMP) mediante herramientas y trámites de eAdministración (certificado, firma, e-factura...) que servirá como guía para la fase de Implantación. Además incluirá un informe sobre todos los trámites que puede realizar la empresa con las AAPP, según su localización.

. **Fase II: Implantación en Plataforma de Servicios (IPS).** Una vez finalizada la fase de consultoría, se iniciará una fase en la que se realizará la implantación de los procesos, recogidos en el Documento de Mejora de Procesos, en una Plataforma de Servicios.

Finalizado el proceso de implantación, la empresa beneficiaria tendrá la posibilidad de realizar trámites con las AAPP, facturar electrónicamente, automatizar procesos internos y realizar transacciones mercantiles con las certificaciones jurídicas necesarias (firma digital, sello de tiempo, evidencias temporales, notificaciones electrónicas seguras, etc.) para dar garantías y seguridad a dichos trámites y procesos.

Durante un plazo de vigencia determinado, la empresa beneficiaria dispondrá, sin coste, de un paquete de derechos de uso y/o suscripción a las funcionalidades y servicios que ofrece la plataforma.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las empresas (micro, pequeñas y medianas) y a las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos promoviendo la participación concreta de las PYME de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres en el Programa eAdministración, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Consultoría de Mejora de Procesos e Implantación en Plataforma de Servicios, detallados en el Capítulo IV "Conceptos e intensidad de las ayudas" de esta convocatoria.

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres.

En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, a menos que con carácter excepcional se produzca la apertura de una convocatoria específica para esta segunda Fase que lo permita.

Podrán ser beneficiarias las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

4. CONCEPTOS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Las PYME que (tras la aplicación del oportuno procedimiento de solicitud, aceptación y aprobación de la solicitud de adhesión al Programa) resultaran seleccionadas para participar en el programa tendrán acceso a los siguientes servicios, siendo objeto de la ayuda los gastos incurridos por las PYME durante el desarrollo de las Acciones de Apoyo Directo, estando referidos a los siguientes conceptos generales.

Fase I: Consultoría de mejora de Procesos

Desde el Programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría por parte del Asesor Tecnológico en la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres

A título informativo, se indica a la empresa beneficiaria que el **coste** máximo financiable de esta fase es de 660 €, relativo a los servicios prestados por el Asesor Tecnológico, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio, tales como gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

El importe total elegible por el Programa será del 100% del coste financiable.

El coste relativo al asesoramiento en la Fase I del Programa será PREFINANCIADO en su totalidad por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres **no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.**

La financiación para el desarrollo de esta Fase I es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del PO Fondo tecnológico y en un 20% por Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres.

Fase II: Implantación en Plataforma de Servicios

Desde el Programa se subvencionarán los gastos asociados a la prestación del servicio de implantación por parte de los proveedores homologados seleccionados, según el Documento de Mejora de Procesos definido, *financiándose* los costes de los servicios prestados por dichos proveedores de implantación (según las condiciones y alcances definidos):

- . Puesta en marcha de la solución de acuerdo con el Documento de Mejora de Procesos resultante de la FASE I: Consultoría de Mejora de Procesos (CMP), incluyendo en dicha asistencia la implantación en la plataforma de los procesos determinados en dicha consultoría.
- . Puesta a disposición de, al menos, un certificado digital válido tanto para el acceso y autenticación en la plataforma de servicios como para la firma electrónica y demás servicios asociados a los procesos implantados.
- . Licencia para un paquete de derechos de uso y/o suscripción a las funcionalidades y servicios que ofrece la plataforma, durante un plazo de vigencia mínimo de 12 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias.
- . Soporte técnico para la resolución de incidencias.

El coste elegible asociado a la implantación de las soluciones incluidas en la fase II será de 1.000 € (IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por

la empresa destinataria, quien recuperará el 80% del coste elegible asociado a la inversión realizada según los términos y cuantías acordados en su plan de implantación, siempre y cuando se justifique la inversión realizada en los términos y plazos acordados.

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea del PO Fondo Tecnológico y en un 20% por la empresa beneficiaria, quien deberá prefinanciar el 100% de la inversión.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo II), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- . Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres que aparecen recogidas en el Anexo III de esta convocatoria.
- . Por correo electrónico.
- . Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo.

El Registro de Entrada de la Cámara acreditará la fecha y hora de presentación de la documentación requerida, que será utilizada para establecer la priorización temporal de las solicitudes (se entenderá como fecha y hora de presentación de la solicitud en su conjunto la correspondiente a la entrega del último documento presentado, en su caso, incluidas las rectificaciones/ subsanaciones de documentos presentados con anterioridad, si éstas fueran precisas).

Las empresas podrán presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta que exista comunicación de finalización de la convocatoria por cumplimiento del cupo establecido. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- . Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.
- . Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- . No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- . Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres
- . En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- . Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- . Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- . Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la utilización de los trámites electrónicos que le AAPP pone a disposición de las empresas, así como del uso de las herramientas asociadas con la administración electrónica en los procesos que se determinen a través de la consultoría practicada.
- . No haber resultado beneficiaria del Programa - Fase II en anteriores anualidades¹.
- . Estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa eAdministración.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social (solicitado con la opción de subvenciones), así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por orden de registro (documentación completa).

El resultado de la evaluación y selección de las solicitudes será comunicada, por escrito, a las empresas beneficiarias, con indicación del resultado de las mismas:

1. Podrán solicitar ingresar en la Fase II del Programa empresas que hubieran realizado la Fase I en alguna convocatoria anterior.

- . **Resolución de subsanación:** empresas que incumplan los criterios subsanables de participación.
- . **Resolución de rechazo de solicitud:** empresas que incumplan los criterios excluyentes, no subsanables, de participación o aquellas que no realicen la oportuna subsanación en el plazo estipulado.
- . **Resolución de admisión de la solicitud y requerimiento de firma de convenio:** empresas cuya solicitud de participación haya sido aceptada.
- . **Resolución de incorporación en lista de espera:** empresas que reúnen requisitos pero exceden los cupos establecidos. Su participación en el Programa será sólo factible en el caso de que alguna de las empresas seleccionadas no completase los trámites precisos, y/o en caso de ampliación de cupos.

7. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La formalización de la ayuda a aquellas PYME cuya solicitud haya sido aceptada se realizará a través de la firma de un "**Convenio de Participación en el Programa Innocámaras-Fomento del uso de la administración electrónica en PYME (eAdministración)**" entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres. Dicho Convenio se adjunta a esta Convocatoria, en forma de Anexo I, y en él se detallan las condiciones de participación.

En el caso de no firmarse dicho convenio en el plazo establecido (**diez días hábiles** a partir de la comunicación a tal efecto), se entenderá desistida la solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación.

9. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamentos (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis* [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa, nombre de

las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, la totalidad de solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

2632